

Coronel Vidal, 23 de marzo de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N° . 9/93 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

- DECRETA -

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº. 9/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 20/3/93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —

DECRETO Nº. 518

MCC

C.P.N. Rosa Noe Bazan Secretaria de Hacienda Finanzas JUAN CARLOS PRUZSIANI INTENDENTE MUNICIPAL